MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 252/2022

RESOL-2022-252-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 18/04/2022

VISTO el Expediente Nº EX-2018-61463294-APN-DGDOMEN#MHA y los Expedientes Nros. EX-2018-61627378-APN-DGDOMEN#MHA, EX-2018-64961859-APN-DGDOMEN#MHA, EX-2019-5781003-APN-DGDOMEN#MHA, EX-2019-05783192-APN-DGDOMEN#MHA, EX-2019-6525341-APN-DGDOMEN#MHA, EX-2021-53218553-APN-SE#MEC, EX-2021-49967366-APN-SE#MEC, EX-2021-85147429-APN-SE#MEC y EX-2021-124555390-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución Nº 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la firma TERMO CÓRDOBA S.A.U. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Central Térmica Aristóbulo del Valle de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW), ubicada en el Departamento Caiguás, Provincia de MISIONES. La Central Térmica se conectará al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de la Estación Transformadora Aristóbulo del Valle, jurisdicción de ENERGÍA DE MISIONES S.A. (EMSA).

Que mediante las Notas B-133322-1 de fecha 10 de diciembre de 2018 (IF-2019-06537380-APN-DGDOMEN#MHA) y B-133322-2 de fecha 1 de febrero de 2019 (IF-2019-06537369-APN-DGDOMEN#MHA), ambos obrante en el Expediente Nº EX-2019-06525341-APN-DGDOMEN#MHA en tramitación conjunta, CAMMESA informó que la firma TERMO CÓRDOBA S.A.U. cumplió para su CT Aristóbulo del Valle los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que mediante Resolución Nº 174 de fecha 17 de mayo de 2021 (IF-2021-49968990-APN-SE#MEC) obrante en el Expediente Nº EX-2021-49967366-APN-SE#MEC, el MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES de la Provincia de MISIONES, resuelve otorgar la viabilidad ambiental definitiva a la CT Aristóbulo

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

del Valle.

Que la firma TERMO CÓRDOBA S.A.U. cumplió con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM de la Central Térmica Aristóbulo del Valle se publicó en el Boletín Oficial N° 34.845, de fecha 27 de enero de 2022, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente resolución.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 61/92 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la firma TERMO CÓRDOBA S.A.U. para su Central Térmica Aristóbulo del Valle de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW), ubicada en el Departamento Caiguás, Provincia de MISIONES. La Central Térmica se conectará al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de la Estación Transformadora Aristóbulo del Valle, jurisdicción de ENERGÍA DE MISIONES S.A. (EMSA).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la firma TERMO CÓRDOBA S.A.U., titular de la Central Térmica Aristóbulo del Valle, en su vínculo de interconexión con el SADI. A este efecto se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la firma TERMO CÓRDOBA S.A.U., a CAMMESA, a ENERGÍA DE MISIONES S.A. (EMSA) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Norman Darío Martínez

e. 20/04/2022 N° 25562/22 v. 20/04/2022

Fecha de publicación 20/04/2022